



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 12 de agosto de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 051-2022-UE ENSAD/DA de fecha 25 de julio de 2022, aprobada mediante Memorándum N° 130-2022 UE ENSAD/DG de fecha 26 de julio; y,

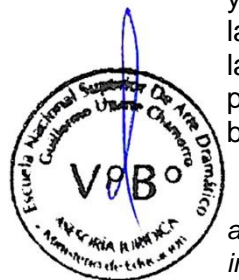
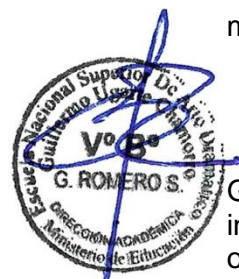
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 086-2022-UE ENSAD/DG

correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

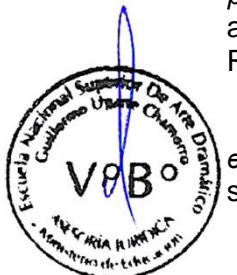
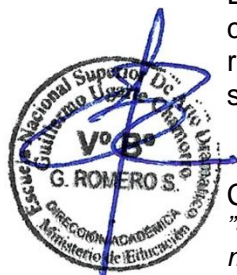
Que, los/las estudiantes de la ENSAD pueden realizar traslados internos de una Carrera Profesional a otra, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
"48.1. Haber aprobado el cuarto ciclo del Plan académico vigente con un promedio ponderado no menor de 14. 48.2 Tener en su récord académico un máximo de dos asignaturas desaprobadas pendientes de subsanación", según lo dispuesto por el artículo 48° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG modificado Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG;

Que, "Para hacer efectivo el traslado interno y proceder a la matrícula respectiva, se requiere el proceso de convalidación de asignaturas y el dictamen favorable de la Dirección Académica", según lo regulado por el artículo 51° del precitado Reglamento Académico;

Que, el Coordinador/a Académico es responsable del cumplimiento de la siguiente función "Informar a la Dirección Académica sobre solicitudes de traslados internos y externos; subsanaciones, evaluaciones de los egresados y convalidaciones", en concordancia con lo dispuesto por el numeral 40.2 del artículo 40° del Reglamento Interno aprobado mediante Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021 UE ENSAD/DG;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, la alumna Rosemarie Lily Tejada Atahualpa con DNI N° 41795711 y con Código de estudiante N° 86614, solicita a través de Formulario Único de Trámite (FUT), el traslado interno de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático a la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación;

Que, mediante Informe N° 020-2022-UE ENSAD/DA/CA/EJRV remitido con Oficio N° 051-2022 UE ENSAD-DA de fecha 25 de julio de 2022, el Coordinador Académico concluye recomendando lo siguiente: "3.1. Se concluye que la estudiante TEJADA ATAHUALPA, Rosemarie Lily identificada con número de DNI 41795711 y código de estudiante N° 866614 ha cumplido con todo lo requerido para tramitar su Traslado Interno";





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 086-2022-UE ENSAD/DG

Que, con documento del Visto el Director Académico señala que “A solicitud de la estudiante TEJADA ATAHUALPA, Rosemarie Lily identificada con número de DNI 41795711 y código de estudiante N° 86614 y visto el Informe N° 020-2022- UE ENSAD/DA/CA/ERJV, concluye que la mencionada estudiante ha cumplido con todo lo requerido para tramitar su Traslado Interno de la carrera de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático a la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, la Dirección Académica declara procedente dicho traslado interno, en tal sentido solicito a Ud. se sirva autorizar el: **TRASLADO INTERNO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA- ESPECIALIDAD DE ARTE DRAMÁTICO A LA CARRERA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA-ESPECIALIDAD TEATRO - MENCIÓN ACTUACIÓN** de la estudiante Tejada Atahualpa, Rosemarie Lily identificada con número de DNI 41795711 y código de estudiante N° 86614”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “**ARTÍCULO 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.**”;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022; Resolución Directoral N° 039-2020-UE





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 086-2022-UE ENSAD/DG

ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, el **TRASLADO INTERNO** de la alumna **ROSEMARIE LILY TEJADA ATAHUALPA**, con DNI N° 41795711 y con Código de estudiante N° 86614, procedente de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático a la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación.

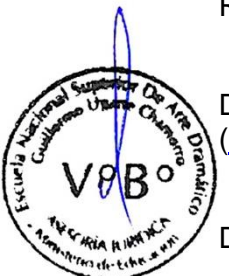
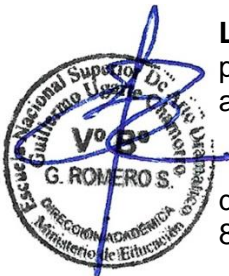
Artículo 2°. - **APROBAR**, la **CONVALIDACIÓN** de veintiún (21) asignaturas, a favor de la alumna **ROSEMARIE LILY TEJADA ATAHUALPA**, con código de estudiante N° 86614, para el Semestre Académico 2022-II.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)